



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00146 00

Asunto: Requiere a la parte

Auto: Sus. 400

Toda vez que estamos frente a la ejecución de derechos crediticios contenidos en títulos valores, estos deben cumplir con unos requisitos **sustanciales** ineludibles que exige la acción cambiaria, *verbigracia*, la necesidad y la originalidad, que exige la exhibición del título físico en original, dado que éste es el que incorpora el derecho cartular.

Además, de conformidad con el artículo 422 y 430 del C.G.P y atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el Juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho judicial el día **25 de agosto a las 10: 00 am** con el fin de que aporte en original los títulos valores (letras de cambio), se advierte que el día de comparecencia debe adjuntar copia de los referidos documentos a fin de dejar constancia de recibidos.

Para la comparecencia se estará a lo dispuesto por el ***literal g. artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567*** y demás disposiciones que sobre la materia señale el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la

Judicatura Antioquia **-puntualmente el Acuerdo CSJANTA20-56 Art. 3º-**
y/o la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia –
Chocó.

NOTIFÍQUESE
ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb470b373cba2df9acbf196a987684320bbde73916572586861f235d15aac6e5

Documento generado en 10/08/2020 07:25:54 a.m.